



VISTOS; el Informe N° 000032-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000092-2025-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000195 -2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mediante la Resolución Ministerial N° 000359-2025-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2026 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica el diario oficial "El Peruano";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con el Memorando N° 000092-2025-OP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que habiendo verificado que la Oficina de Contabilidad cuenta con recursos suficientes en el clasificador de gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras Unidades del Gobierno Nacional", para el Año Fiscal 2026, se otorga la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026 hasta



por monto de S/ 299 059,00 (Doscientos noventa y nueve mil cincuenta y nueve y 00/100 soles) destinado a la transferencia de la retribución económica por el servicio de auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2026;

Que, a través del Oficio N° 000842-2026-CG/GAD, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de Cultura el requerimiento de transferencia de retribución económica para la Auditoría Financiera Gubernamental, correspondiente al periodo 2026; señalando también que realizó el *“CPM N° 06-2025-CG y designó a la sociedad de auditoría CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL, para efectuar la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2025 y 2026”*, indicando que a la fecha se encuentra pendiente de realizar la transferencia de la retribución económica, pago de derecho de designación correspondiente al periodo 2026;

Que, con la Hoja de Envío N° 000033-2026-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que a través del Informe N° 000089-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad solicita la aprobación y remisión del Certificado de Crédito Presupuestario, para continuar con el trámite de la retribución económica, pago de derecho de designación correspondiente al periodo 2026, para el desarrollo de la Auditoría Financiera Gubernamental del Ministerio de Cultura 2026:

Que, a través de la Hoja de Envío N° 000124-2026-OP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina de Contabilidad el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002554 aprobado por la suma de S/ 299 059,00 (Doscientos noventa y nueve mil cincuenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000032-2026-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000095-2026-OC-OGA-SG/MC, mediante el cual la Oficina de Contabilidad sustenta la necesidad de realizar las gestiones correspondientes para la transferencia Financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, a favor del Pliego 019: Contraloría General: Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, por el importe de S/ 299 059,00 (Doscientos noventa y nueve mil cincuenta y nueve con 00/100 soles) por el 100% de la Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2026;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto administrativo que autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura por la suma de S/ 299 059,00 (Doscientos noventa y nueve mil cincuenta y nueve con 00/100 soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General: Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, para el 100% de la Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2026;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;



la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 299 059,00 (Doseientos noventa y nueve mil cincuenta y nueve con 00/100 soles), para el 100% de la Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2026, a favor del Pliego 019: Contraloría General: Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias y Específica del Gasto 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministro de Cultura